

cia por no aborlo oide, y no estar completo el Con-
ceso necesario p.^a fratas de un asunto de la ma-
yor atencioa qual es el primero de q.^o se trata
en el Anterior Agg.^o sigexias no lo firmabas,
y pedias al p.^o Presidente combacare para
ende acostumbrab. a todos los Individuos de
Aguntam.^{to} q.^o de N. Ronda acordasen lo q.^o se
viera por conveniente.

En vista de la anterior oida expuso el Indio
y C. de Aguntam.^{to} en q.^o ay esta ante tiem y
no es Cavildo q.^o ha de ser extero por todos
los Vocales no se causa nulidad a una q.^o se
sea alguna. ~~por~~ valido quanto se acuerde, y
por lo mismo p.^a una liquidacion sencilla
de lo ha dicho de las fianzas presentadas
por D.^o Fran.^o Sierra y personas experimentadas p.^a
en su vista N. Ronda no ay merito p.^a no se
man el Cavildo a una q.^o se bayan las Nuevas
q.^o de N. Ronda convenientes. Y asi pide q.^o inme-
diatamente se acuerde lo q.^o se piden las de
convenienter q.^o visto y estado tal por el p.^o Presi-
dente, y Anteposicion de la anterior y realista la
anterior nada. ~~se manda por el p.^o Presidente~~
se tiene la supelena de division acostumbrada de
y combacare a todos los q.^o componen esta

